DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del análisis:	**FEBRERO 2026**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**
Modalidad de contratación	**LICITACION PUBLICA**

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación se enmarca dentro del sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios.

El sector terciario comprende las actividades económicas orientadas a la provisión de servicios, en contraposición a la producción de bienes materiales. En este sector se clasifican, entre otros, los servicios de transporte, comunicaciones, comercio, turismo, servicios financieros, educación y salud.

En particular, el suministro del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros constituye una actividad propia del sector terciario, cuyo objeto es el traslado organizado y seguro de personas entre distintos puntos geográficos. Este servicio tiene como finalidad garantizar la movilidad del personal administrativo, operativo y de los participantes en las actividades institucionales, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Instituto de Recreación y Deporte Cundeportes Funza.

Asimismo, el servicio de transporte contratado permitirá facilitar la logística de desplazamiento requerida para la ejecución de programas, eventos, entrenamientos y competencias deportivas, asegurando la participación oportuna de los diferentes actores involucrados.

Serán beneficiarios del servicio el personal administrativo y demás Servidores Públicos y contratistas del Instituto; los formadores, entrenadores y deportistas vinculados a los programas institucionales; así como los miembros de clubes deportivos y otros participantes que hagan parte de las actividades promovidas o coordinadas por el Instituto.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

- *Quienes o que lo componen*

El servicio de transporte terrestre especial de pasajeros comprende los siguientes componentes principales:

Empresas de Transporte Especial: Legalmente constituidas y habilitadas por el ministerio de transporte para prestar el servicio.

Vehículos especiales: Adecuados para un transporte seguro, confortable y eficiente

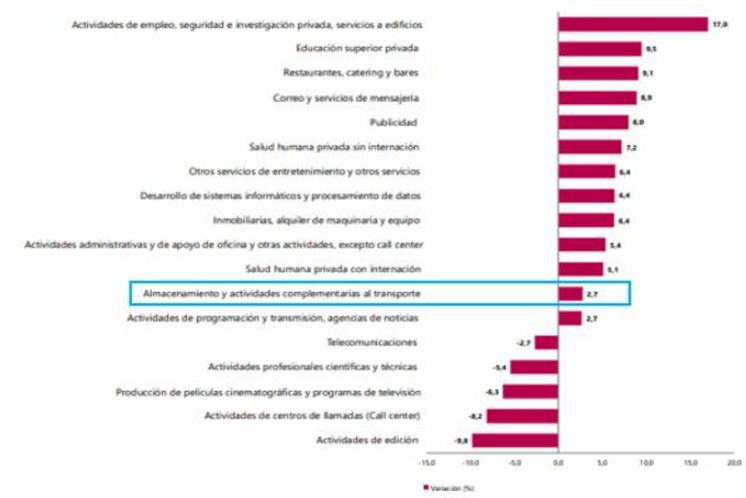
Conductores capacitados: Personal encargado de operar los vehículos con certificaciones y licencias requeridas.

Usuarios: Personal administrativo, formadores, deportistas, clubes deportivos, y otros participantes de las actividades del instituto.

- *Cifras de ventas, impacto PIB y variables que afectan*

De conformidad con el Boletín técnico publicado por el DANE el 15 de diciembre de 2025, en el cual se consolidaron los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con corte a octubre 2025 , 13 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre 2024:

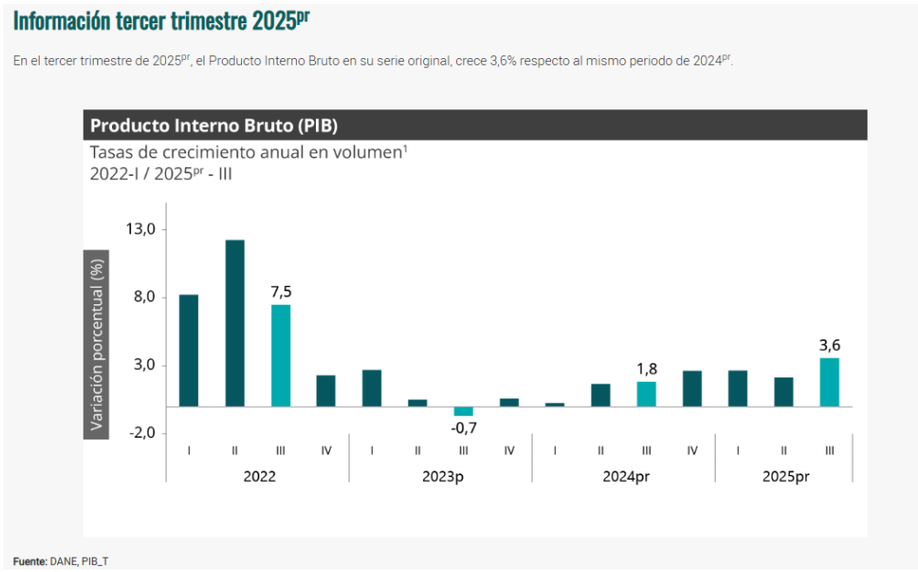
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Impacto en el PIB

El sector de transporte terrestre especial se enmarca dentro del rubro de servicios de transporte y almacenamiento, constituyéndose como un componente relevante en la estructura productiva nacional. De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este sector aporta de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, contribuyendo al crecimiento económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de la actividad productiva. Asimismo, la celebración de este tipo de contratos tiene un impacto positivo en la economía local, al incentivar el desarrollo de las empresas transportadoras, promover la creación de empleo para conductores y personal operativo, y aumentar la demanda de insumos y servicios asociados a la operación del transporte.



Las actividades económicas que mas contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración Pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (Contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (Contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

En el año 2025 respecto al 2024, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%, las actividades económicas que mas contribuyen a la dinámica del valor agregado:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y Almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al ultimo trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece1,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio; Actividades artísticas crece 1,0%; Actividades de los hogares individuales crece 1,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Variables que afectan el servicio

La prestación del servicio de transporte especial de pasajeros se ve afectada principalmente por el alza en los costos operativos (combustible, mantenimiento), la informalidad del mercado, la escasez de conductores capacitados, y la inseguridad vial. Otros factores incluyen la alta demanda en temporadas específicas, regulaciones legales y la necesidad de modernización de flotas.

Las principales variables que impactan este servicio se dividen en los siguientes grupos:

Factores Económicos y de Costos:

Inflación y precio de combustibles: El aumento en el valor de los combustibles afecta directamente la rentabilidad.
Costos de operación: Variaciones en mantenimiento, repuestos, neumáticos, peajes y seguros.
Índice de Precios al Consumidor (IPC): Influye en la variación de las tarifas.

Factores de Mercado y Operación:

Competencia informal: La entrada de plataformas de "ridesourcing" (tipo Uber/InDriver) genera competencia desleal y riesgos de seguridad.
Alta demanda estacional: Proyectos de infraestructura, turismo o temporadas agrícolas aumentan la necesidad de vehículos y pueden generar escasez.
Vocación afiliadora: La estructura de empresas que afilian vehículos sin un control estricto de la operación.

Factores Humanos y de Seguridad:

Escasez de conductores: Dificultad para encontrar personal calificado.
Seguridad vial: Riesgos de accidentes, atropellos, colisiones y vuelcos que pueden paralizar el servicio.

Factores Externos y Técnicos:

Estado de las vías: Condiciones de la infraestructura vial que afectan tiempos y costos.
Requerimientos de la flota: Necesidad de renovación tecnológica y electrificación de las flotas.

Estas variables, tanto económicas como operativas, condicionan la calidad, seguridad y el precio final del transporte especial de pasajeros.

- *Como es la producción o distribución*

El servicio de transporte especial de pasajeros es una modalidad pública, autorizada por empresas habilitadas, para trasladar grupos específicos (escolares, empleados, turistas, salud) con origen y destino común. Su producción se formaliza

mediante contratos suscritos con la entidad contratante, reportados a entes de control, y la distribución opera con vehículos de placa blanca que garantizan calidad mediante el estado físico, la seguridad y el trato al usuario.

Aspectos clave de la producción y distribución:

- ***Formalización:*** *Se requiere obligatoriamente un contrato entre la empresa de transporte especial y la entidad que requiere el servicio (empresa, colegio, etc.).*
- ***Segmentos:*** *Está destinado a grupos homogéneos y específicos, tales como:*
    - ***Escolares:*** *Transporte de estudiantes.*
    - ***Empresariales:*** *Traslado de trabajadores hacia o desde centros de trabajo.*
    - ***Turísticos:*** *Traslado de personas con fines turísticos.*
    - ***Salud:*** *Transporte de usuarios de servicios de salud.*
- ***Vehículos:*** *Deben ser vehículos de placa blanca (en el caso de Colombia), habilitados para la prestación del servicio público.*
- ***Calidad:*** *La prestación del servicio se basa en el estado físico de los autobuses, la pericia del conductor, la tarifa y la seguridad.*
- ***Regulación:*** *Está bajo la supervisión de entidades como el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.*

En resumen, la producción implica la gestión contractual y el uso de vehículos especializados, mientras que la distribución se caracteriza por ser un servicio directo, puerta a puerta o en rutas fijas, diseñado para la comodidad y seguridad de usuarios específicos.

- <u>*Dinámica de importación o exportación*</u>

La dinámica de importación/exportación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en Colombia se basa en la habilitación de empresas de transporte especial, sujetas a normas técnicas de calidad y seguridad para grupos específicos (escolares, turistas, empleados). El servicio opera principalmente bajo contratos de vinculación, con exención de IVA según el estatuto tributario, y requiere formalización aduanera cuando cruza fronteras con países limítrofes.

- *Regulación Clave: El servicio se rige por el Decreto 431 de 2017, el cual reglamenta el Transporte Terrestre Automotor Especial.*

- *Características del Servicio: Se presta bajo la responsabilidad de una empresa habilitada, garantizando la movilidad de grupos homogéneos en origen y destino (empleados, estudiantes, turistas).*
- *Exportación/Importación de Servicios: Cuando el transporte cruza fronteras, el servicio se considera un intercambio internacional de servicios, donde la empresa colombiana debe cumplir con la normativa andina o bilateral aplicable para el cruce de pasajeros.*
- *Importación de Vehículos y Equipos: Las empresas de transporte pueden importar vehículos especializados y equipos tecnológicos avanzados para mejorar la eficiencia y seguridad de sus servicios.*
- *Importación de Tecnología y Software: Importación de sistemas de gestión de flotas y software de monitoreo avanzado*
- *Exportación de servicios de consultoría y Gestión: Empresas colombianas con experiencia en gestión de transporte pueden ofrecer servicios de consultoría a otros países, compartiendo buenas prácticas y tecnologías innovadoras*
- *Aspectos Fiscales: El servicio de transporte especial de pasajeros está excluido del IVA, según el estatuto tributario.*
- *Operatividad: La operación requiere una gestión documental rigurosa (contratos, extractos de contrato, pólizas) que validan la legalidad del transporte, especialmente en rutas internacionales, y se complementa con las normativas de carga si aplica, como las reguladas en el Decreto 1017 de 2025.*

ANÁLISIS TÉCNICO:

- *¿existen condiciones tecnológicas del objeto?*

Si, El transporte terrestre especial en Colombia utiliza tecnologías avanzadas para seguridad y eficiencia, destacando el sistema AVL (Automatic Vehicle Location) para rastreo satelital en tiempo real, exigido por el Ministerio de Transporte. Se integran sensores IoT y telemetría para monitorear velocidad, frenado y estado del motor, además de plataformas de gestión de flota, apps de usuario y herramientas de comunicación inalámbrica.

- ***Rastreo y Seguridad (AVL/GPS):** Sistemas de localización automatizada (AVL) permiten el monitoreo constante de los vehículos de servicio especial,*

esencial para la seguridad y el control de ruta por parte de las autoridades y empresas.

- ***Telemetría y IoT:*** *Dispositivos instalados en los vehículos recolectan datos críticos sobre el comportamiento del conductor (aceleración, frenado, velocidad) y la salud mecánica del vehículo, optimizando el mantenimiento y la seguridad vial.*
- ***Gestión de Flotas:*** *Plataformas digitales que permiten el despacho, la asignación de servicios y el seguimiento en tiempo real.*
- ***Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS):*** *Uso de tecnologías de comunicación (inalámbrica o cableada) para mejorar la movilidad y la gestión de tráfico.*
- ***Tecnologías de usuario:*** *Aplicaciones móviles para la reserva, seguimiento del servicio y visualización de información del viaje, comunes en la operación escolar, turística y empresarial.*
- ***Comunicación:*** *Uso de redes de radio y tecnologías móviles para la conexión constante entre el conductor y el centro de control.*

➢ *Características de los productos*

El servicio de transporte especial de pasajeros se caracteriza por ser contratado bajo responsabilidad de una empresa habilitada para grupos específicos (escolares, turistas, empleados) con origen/destino común. Requiere vehículos adaptados, cumplimiento de normas de seguridad, conductores capacitados, señalización adecuada, y a menudo, monitoreo en tiempo real, garantizando exclusividad y cumplimiento normativo.

Características Diferenciales del Transporte Especial:

- *Habilitación Legal: Operado por empresas específicamente autorizadas por el Ministerio de Transporte.*
- *Segmentación del Usuario: Diseñado para grupos homogéneos: estudiantes, turistas, empresas o personas con discapacidad.*
- *Seguridad y Adaptación: Vehículos que cumplen con normas técnicas superiores, incluyendo cinturones de seguridad en todos los asientos y a menudo, identificaciones visuales (color, letreros).*

- *Conductor Capacitado: Personal entrenado para el manejo de grupos específicos, con trato especial, especialmente en rutas escolares.*
- *Paradas y Rutas Definidas: Los recorridos se ajustan a la necesidad del grupo y no suelen tener paradas libres como el transporte público convencional.*
- *Monitoreo y Trazabilidad: Uso de tecnología para rastreo en tiempo real, mejorando la seguridad y la puntualidad.*
- *Responsabilidad Solidaria: La empresa contratada responde directamente por la seguridad y la calidad del viaje.*

➢ *Especificaciones de calidad*

El servicio de transporte terrestre especial de pasajeros debe garantizar altos estándares de seguridad, comodidad, eficiencia y oportunidad, cumpliendo con la habilitación legal, el uso de vehículos adecuados (con aislamiento y normas técnicas) y personal calificado para grupos específicos (escolares, turistas, empleados). Las normas exigen seguimiento a la normatividad del Ministerio de Transporte, incluyendo el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.

Principales especificaciones de calidad:

- ***Seguridad y Técnica:*** *Las unidades deben cumplir con condiciones técnicas, peso máximo permitido (calculando 68 kg por pasajero) y desintegración física al cumplir su tiempo de uso.*
- ***Comodidad y Estado del Vehículo:*** *Aislamiento térmico, puertas herméticas, ventilación adecuada, y diseño para fácil limpieza.*
- ***Gestión y Servicio:*** *Las empresas deben contar con salas de espera y despacho, y garantizar la cobertura de la ruta.*
- ***Personal:*** *Los conductores deben estar capacitados y ser idóneos, garantizando un trato digno al usuario.*
- ***Normatividad:*** *El servicio debe estar prestado por una empresa legalmente constituida y habilitada.*

➢ *Que productos incluye o que materias primas se necesitan*

Para prestar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros (escolar, turístico, empresarial), se requieren principalmente vehículos (buses, minibuses, camionetas) habilitados, conductores calificados y seguros obligatorios. Los insumos operativos esenciales incluyen combustible (diésel/gasolina), lubricantes, repuestos, mantenimiento preventivo y documentos legales como el contrato, tarjeta de operación y planilla de viaje.

Materias primas y productos operativos esenciales:

- *Vehículos habilitados: Unidades de transporte (buses, busetas, camperos, camionetas) que cumplan con la capacidad transportadora y los requisitos del Decreto 348 de 2015.*

- *Combustible y lubricantes: Diésel, gasolina o GNV, junto con aceites y fluidos para el motor.*
- *Repuestos y mantenimiento: Llantas, frenos, filtros, baterías, luces y elementos de seguridad (kit de carreteras).*
- *Documentación legal: Contratos de transporte (empresarial, escolar o turístico), tarjeta de operación, licencias, SOAT, y seguro contractual/extracontractual.*
- *Tecnología: Equipos de rastreo GPS y sistemas de comunicación para monitoreo y control.*
- *Personal certificado: Conductores con licencias adecuadas y capacitación en seguridad vial.*

ANÁLISIS REGULATORIO:

El servicio de transporte especial en Colombia esta regulado principalmente por el Decreto 348 2015, que exige habilitación, seguridad y cumplimiento técnico para el transporte de estudiantes, turistas, empleados y personas con movilidad reducida.

Principales Normas Técnicas y Decretos:

- *Decreto 348 de 2015**:** Marco fundamental que reglamenta la habilitación, operación, y principios de seguridad, eficiencia y calidad para la modalidad de transporte especial (escolar, empresarial, turismo, salud).*
- *NTC 1570 (2003)**:** Establece disposiciones uniformes respecto a los cinturones de seguridad y sistemas de retención para los ocupantes de los vehículos.*
- *NTC 5206 (2009)**:** Define los requisitos técnicos para vehículos de transporte especial (ej. revisión técnica mecánica, condiciones de carrocería).*
- *Resolución 7171 de 2002**:** Establece requisitos de silletería (NTC 3638) y pasamanos para asegurar comodidad y seguridad interna.*
- *Decreto 1660 de 2003**:** Regula el transporte de personas con discapacidad, exigiendo accesibilidad, rampas y áreas para sillas de ruedas (NTC 4145, 4143).*
- *NTS AV009 (Sectorial)**:** Define requisitos de comodidad para transporte de más de 19 pasajeros (aire acondicionado, baños, sillas reclinables).*
- *Resolución 2505 de 2004**:** Reglamenta el aislamiento térmico y condiciones de carga.*

Normas y Estándares Internacionales y Andinos

- *Decisión 289 de la Comunidad Andina**:** Regula el transporte internacional de pasajeros por carretera entre países miembros.*
- *ISO 9001 (Calidad)**:** Enfocada en la gestión de calidad en la prestación del servicio.*
- *ISO 14001 (Ambiental)**:** Gestión ambiental en las operaciones.*
- *ISO 45001 (Seguridad y Salud)**:** Gestión de seguridad y salud en el trabajo para los conductores y pasajeros.*
- *Convenio CMR**:** Aunque principalmente para mercancías, se menciona como referente en transporte internacional de carreteras.*

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio yo bien a adquirir por Cundeportes Funza, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

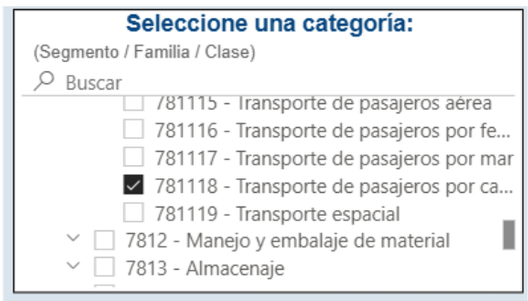
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD U OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA	CRITERIOS UTILIZADOS
2024	LP-SEDET-007-2024	Licitación pública	Alcaldía de Puerto Gaitán	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META	$2.476.950.123	Transportes Especiales la Estrella SAS	Licitación Publica
2024	LP-MS-0132024	Licitación Pública	Alcaldía de Sogamoso	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$1.602.222.196	Unión Temporal Transportes Escolares Sogamoso	Licitación Pública
2024	LP-005-2024	Licitación Pública	Gobernación de Quindío	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	$805.000.000	Unión Temporal TSS Quindío	Licitación Pública

				AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL			
2024	LP-002-2024	*Licitación Pública*	***CORMACARENA***	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL, Y CARGA PROPORCIONAL, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES FULL EQUIPO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DE LA CORPORACIÓN, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA*	*$426.140.000*	*Logística Empresarial de los Llanos*	*Licitación Pública*

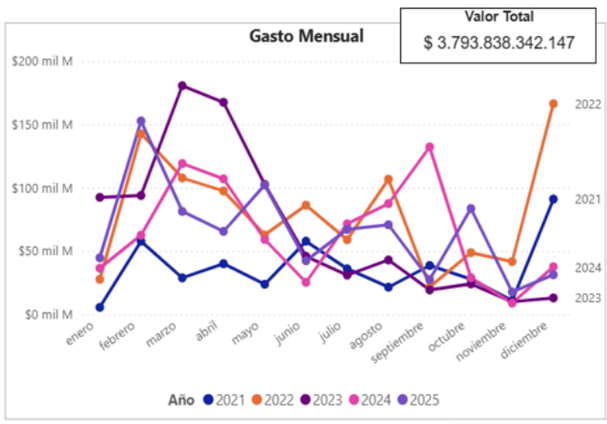
Con el fin de analizar la demanda, la entidad tiene en cuenta los datos arrojados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:

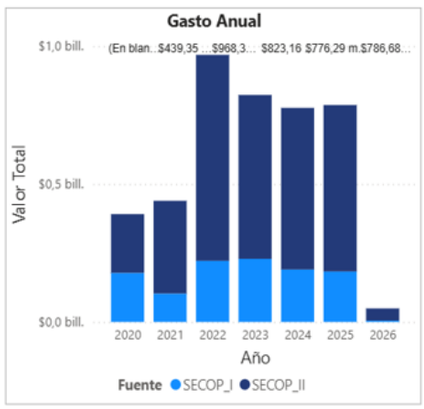


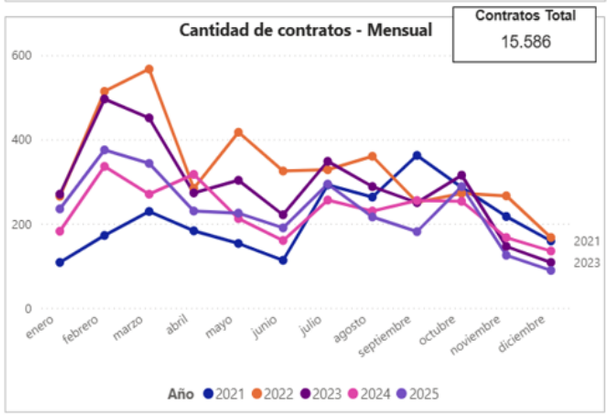


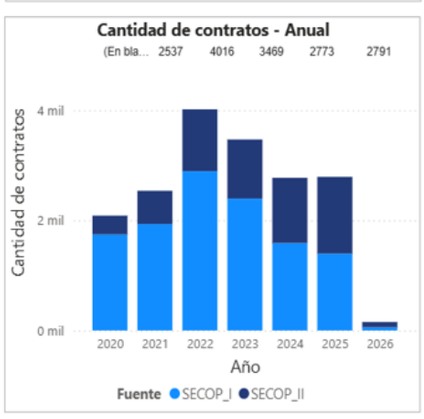
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

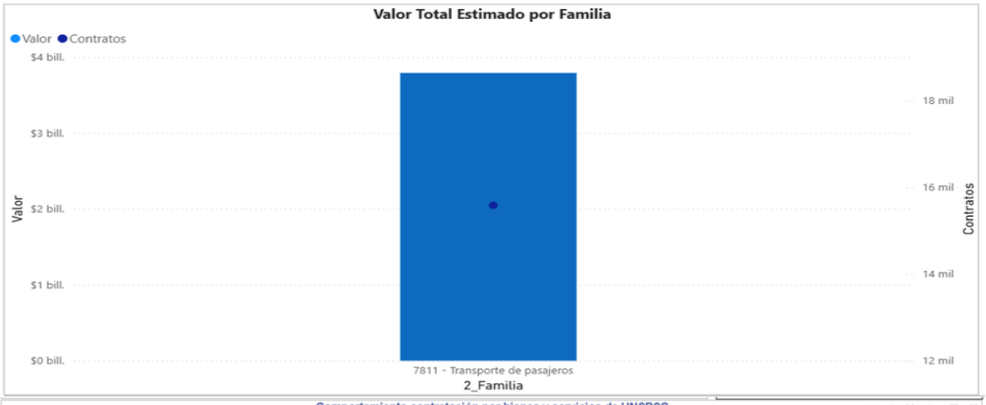
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





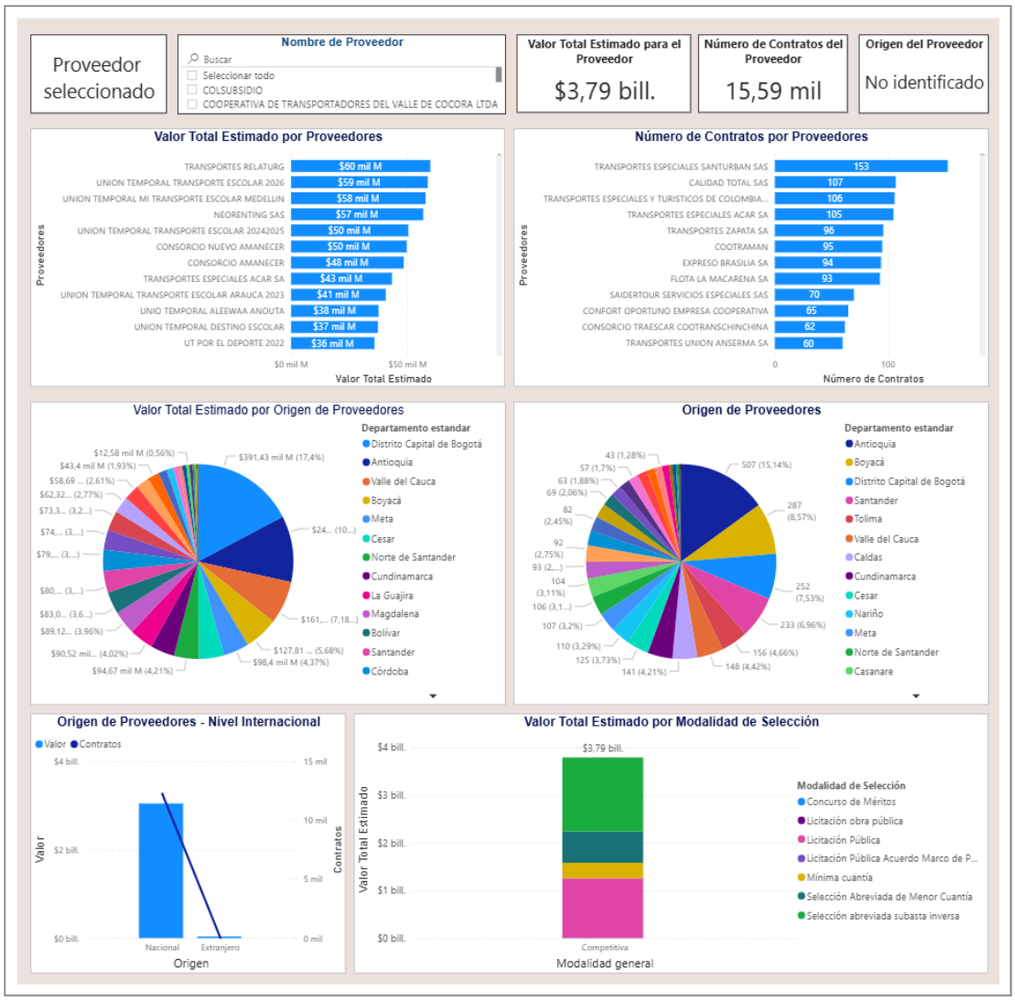






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7811 - Transporte de pasajeros	2537	$439.352.757.698	11,58%	4016	$968.355.165.838	25,52%	3469	$823.158.100.959	21,70%	2773	$776.29
Total	**2537**	**$439.352.757.698**	**11,58%**	**4016**	**$968.355.165.838**	**25,52%**	**3469**	**$823.158.100.959**	**21,70%**	**2773**	**$776.29**



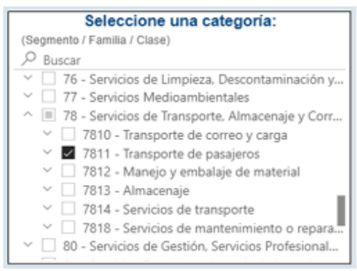
COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

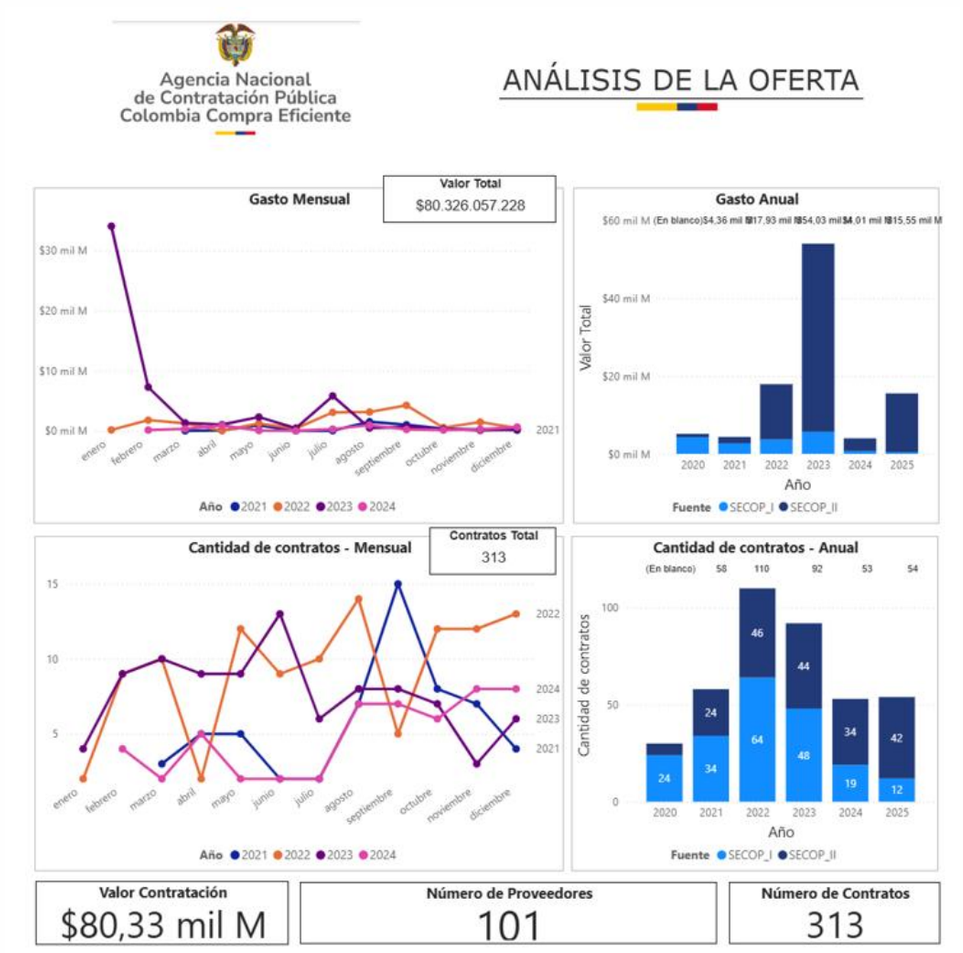
ENTIDAD	***CRITERIOS UTILIZADOS***
Alcaldía de Puerto Gaitán	*Puntaje Máximo*
Alcaldía de Sogamoso	*Puntaje Máximo*
Gobernación del Quindío	*Puntaje Máximo*
Comarcarena	*Puntaje Máximo*

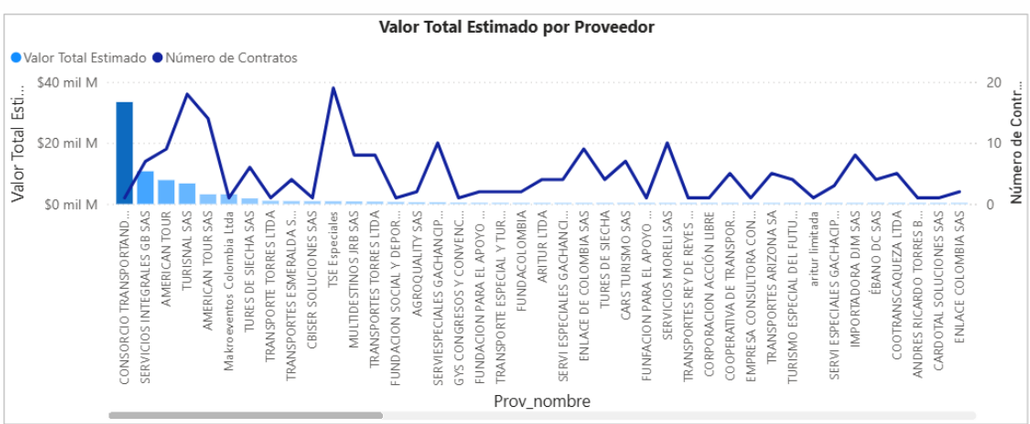
3. *ESTUDIO DE LA OFERTA Y FIJACIÓN DE INDICADORES*

Con el fin de analizar la oferta, la entidad tiene en cuenta los datos arrojados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:

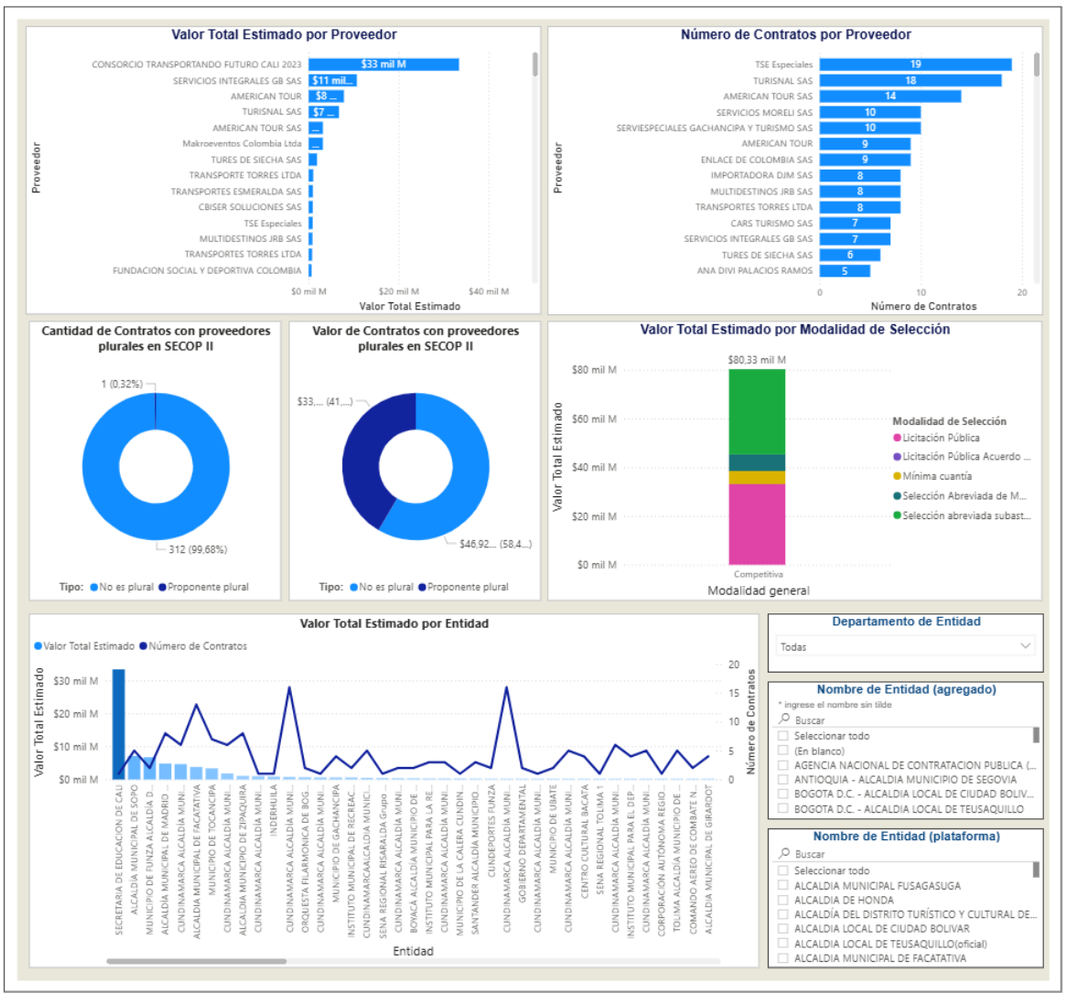








Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	58	$4.363.456.924	5,43%	110	$17.928.032.559	22,32%	92	$54.027.597.323	67,26%	53	$4.006.970.4
Total	**58**	**$4.363.456.924**	**5,43%**	**110**	**$17.928.032.559**	**22,32%**	**92**	**$54.027.597.323**	**67,26%**	**53**	**$4.006.970.4**

FIJACIÓN DE INDICADORES

En el mercado se destacan aquellas empresas que han ofrecido el bien y/o servicio del presente proceso a las entidades públicas o privadas en el país, las Entidades establecen en el proceso de selección, los siguientes indicadores financieros:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	RAZON DE COBERTURA DE INTERES (utilidad operacional/ gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/ patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional/ activo total)
PALMIRA SA	0,69	0,70	Indeterminado	0,99	1,90
TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	1,90	0,41	Indeterminado	4,69	0,15
OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	0,73	0,56	Indeterminado	1,31	0,04
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	2,29	0,21	Indeterminado	11,01	0.85
TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION	3,08	0,52	Indeterminado	5,91	0,94
INVERSIONES BARREAL S EN C S	12,61	0,09	Indeterminado	143,27	0,49
DOLPHIN EXPRESS SA	4,25	0,42	Indeterminado	10,17	0,10
SUTAXI SAS	7,89	0,93	Indeterminado	8,51	0,00
INTERCARIBE S.A.	2,76	0,77	Indeterminado	3,61	0,00
SCHUMACHER Y CIA SAS	3,64	0,40	2,15	9,02	0,04
TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	6,90	0,05	Indeterminado	126,52	0,30
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	2,35	0,77	Indeterminado	3,06	0,08
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1,81	0,50	Indeterminado	3,64	0,14
FREGO Y CIA S.A.S	15,51	0,05	Indeterminado	298,54	0,13
PARRA ARTEAGA SAS	0,26	0,80	Indeterminado	0,33	0,05
MI POLIZA SAS	20,63	0,78	Indeterminado	26,61	0,00
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	1,04	0,97	Indeterminado	1,08	0,00
INVERCENTRO COLOMBIA SAS	0,71	0,77	Indeterminado	0,93	0,70
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1,92	2,20	Indeterminado	0,87	0,26
ASHER SAS	8,87	0,54	Indeterminado	16,40	0,04
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	3,55	0,27	Indeterminado	13,20	0,19
LAAN SAS	2,12	0,85	Indeterminado	2,49	0,00
INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	1,48	0,23	Indeterminado	6,40	0,35
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	0,07	0,42	Indeterminado	0,16	0,00
TRANSPORTES EL MINERO SAS	2,08	0,33	Indeterminado	6,36	0,22
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	5,50	0,33	Indeterminado	16,75	0,10
COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	25,72	0,09	Indeterminado	287,38	0,11
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	1,69	0,78	Indeterminado	2,16	0,13
MAXI TAXI S.A.S.	3,58	0,20	Indeterminado	17,77	0,03
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	0,00	0,66	Indeterminado	0,00	0,04
CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	0,03	0,79	Indeterminado	0,03	0,02
inversiones chejar sas	0,01	0,01	Indeterminado	0,91	0,88
Mi aguila transportes SAS	2,12	0,41	Indeterminado	5,12	0,15
TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	0,58	0,57	Indeterminado	1,01	0,01
GREEN BUS SAS	17,38	1,04	Indeterminado	16,68	0,09
EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	3,28	0,56	Indeterminado	5,89	0,09

LIQUIDEZ ≥ 4,7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,55
RAZON DE COBERTURA DE INTERES ≥ Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,22

4. ANÁLISIS COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta Secretaría realizó el análisis de precios con empresas del sector privado que ofrecen los suministros a contratar en calidad y cantidad comparables, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y en el cual ser determinaron los precios promedio dentro del mercado sobre el particular.

COTIZACION No. 1	***COTIZACION No. 2***	***COTIZACION No. 3***
Persona Natural o Jurídica: ***Turisnal*** *NIT:830070084-9 Forma de pago: Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado*	*Persona Natural o Jurídica:* ***Transpubadi SAS*** *NIT:800080323-8 Forma de pago: Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado*	*Persona Natural o Jurídica:* ***Transportes Torres Ltda*** *NIT:832010132-5 Forma de pago: Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado.*

ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

Valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

CONDICIONES TECNICAS			TURISNAL				TRANSPUBADI SAS				TRANSPORTES TORRES LTDA				PONDERACION			
ITEM	ORIGEN	DESTINO	DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO	DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO	DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO	DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO
1	FUNZA	AGUA DE DIOS	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
2	FUNZA	ANAPOIMA	$ 1.669.800	$ 2.125.200	$ 2.580.600	$ 455.400	$ 1.597.200	$ 2.032.800	$ 2.468.400	$ 435.600	$ 1.518.000	$ 1.932.000	$ 2.346.000	$ 414.000	$ 1.595.000	$ 2.030.000	$ 2.465.000	$ 435.000
3	FUNZA	APULO	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
4	FUNZA	ARBELAEZ	$ 1.669.800	$ 2.125.200	$ 2.580.600	$ 455.400	$ 1.597.200	$ 2.032.800	$ 2.468.400	$ 435.600	$ 1.518.000	$ 1.932.000	$ 2.346.000	$ 414.000	$ 1.595.000	$ 2.030.000	$ 2.465.000	$ 435.000
5	FUNZA	ARMENIA	$ 6.831.000	$ 8.349.000	$ 9.867.000	$ 759.000	$ 6.534.000	$ 7.986.000	$ 9.438.000	$ 726.000	$ 6.210.000	$ 7.590.000	$ 8.970.000	$ 690.000	$ 6.525.000	$ 7.975.000	$ 9.425.000	$ 725.000
6	FUNZA	BARRANQUILLA	$ 12.144.000	$ 13.662.000	$ 18.216.000	$ 910.800	$ 11.616.000	$ 13.068.000	$ 17.424.000	$ 871.200	$ 11.040.000	$ 12.420.000	$ 16.560.000	$ 828.000	$ 11.600.000	$ 13.050.000	$ 17.400.000	$ 870.000
7	FUNZA	BOGOTA	$ 986.700	$ 1.214.400	$ 1.366.200	$ 303.600	$ 943.800	$ 1.161.600	$ 1.306.800	$ 290.400	$ 897.000	$ 1.104.000	$ 1.242.000	$ 276.000	$ 942.500	$ 1.160.000	$ 1.305.000	$ 290.000
8	FUNZA	BOJACA	$ 986.700	$ 1.214.400	$ 1.366.200	$ 303.600	$ 943.800	$ 1.161.600	$ 1.306.800	$ 290.400	$ 897.000	$ 1.104.000	$ 1.242.000	$ 276.000	$ 942.500	$ 1.160.000	$ 1.305.000	$ 290.000
9	FUNZA	BUCARAMANGA	$ 8.349.000	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 759.000	$ 7.986.000	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 726.000	$ 7.590.000	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 690.000	$ 7.975.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 725.000
10	FUNZA	BUGA	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 12.903.000	$ 910.800	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 12.342.000	$ 871.200	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 11.730.000	$ 828.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 12.325.000	$ 870.000
11	FUNZA	CAJICA	$ 1.336.200	$ 1.669.800	$ 1.973.400	$ 455.400	$ 1.306.800	$ 1.597.200	$ 1.887.600	$ 435.600	$ 1.242.000	$ 1.518.000	$ 1.794.000	$ 414.000	$ 1.295.000	$ 1.595.000	$ 1.885.000	$ 435.000
12	FUNZA	CALI	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 12.903.000	$ 910.800	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 12.342.000	$ 871.200	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 11.730.000	$ 828.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 12.325.000	$ 870.000
13	FUNZA	CARTAGENA	$ 12.144.000	$ 13.662.000	$ 18.216.000	$ 910.800	$ 11.616.000	$ 13.068.000	$ 17.424.000	$ 871.200	$ 11.040.000	$ 12.420.000	$ 16.560.000	$ 828.000	$ 11.600.000	$ 13.050.000	$ 17.400.000	$ 870.000
14	FUNZA	CHÍA	$ 1.214.000	$ 1.518.000	$ 1.821.600	$ 455.400	$ 1.161.600	$ 1.452.000	$ 1.742.400	$ 435.600	$ 1.104.000	$ 1.380.000	$ 1.656.000	$ 414.000	$ 1.159.867	$ 1.450.000	$ 1.740.000	$ 435.000
15	FUNZA	CHIQUINQUIRA	$ 3.156.000	$ 3.611.400	$ 4.370.400	$ 455.400	$ 3.024.000	$ 3.459.600	$ 4.185.600	$ 435.600	$ 2.880.000	$ 3.294.000	$ 3.984.000	$ 414.000	$ 3.020.000	$ 3.455.000	$ 4.180.000	$ 435.000
16	FUNZA	CHOACHÍ	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
17	FUNZA	CHOCONTA	$ 3.036.000	$ 3.491.400	$ 4.250.400	$ 455.400	$ 2.904.000	$ 3.339.600	$ 4.065.600	$ 435.600	$ 2.760.000	$ 3.174.000	$ 3.864.000	$ 414.000	$ 2.900.000	$ 3.335.000	$ 4.060.000	$ 435.000
18	FUNZA	COTA	$ 1.062.600	$ 1.366.200	$ 1.669.800	$ 455.400	$ 1.016.400	$ 1.306.800	$ 1.597.200	$ 435.600	$ 966.000	$ 1.242.000	$ 1.518.000	$ 414.000	$ 1.015.000	$ 1.305.000	$ 1.595.000	$ 435.000
19	FUNZA	COGUA	$ 1.789.800	$ 2.093.400	$ 2.397.000	$ 455.400	$ 1.717.200	$ 2.007.600	$ 2.298.000	$ 435.600	$ 1.638.000	$ 1.914.000	$ 2.190.000	$ 414.000	$ 1.715.000	$ 2.005.000	$ 2.295.000	$ 435.000
20	FUNZA	CÚCUTA	$ 12.144.000	$ 13.662.000	$ 18.216.000	$ 910.800	$ 11.616.000	$ 13.068.000	$ 17.424.000	$ 871.200	$ 11.040.000	$ 12.420.000	$ 16.560.000	$ 828.000	$ 11.600.000	$ 13.050.000	$ 17.400.000	$ 870.000
21	FUNZA	EL ROSAL	$ 1.138.500	$ 1.366.200	$ 1.518.000	$ 455.400	$ 1.089.000	$ 1.306.800	$ 1.452.000	$ 435.600	$ 1.035.000	$ 1.242.000	$ 1.380.000	$ 414.000	$ 1.087.500	$ 1.305.000	$ 1.450.000	$ 435.000
22	FUNZA	FACATATIVA	$ 986.700	$ 1.214.400	$ 1.366.200	$ 303.600	$ 943.800	$ 1.161.600	$ 1.306.800	$ 290.400	$ 897.000	$ 1.104.000	$ 1.242.000	$ 276.000	$ 942.500	$ 1.160.000	$ 1.305.000	$ 290.000
23	FUNZA	FÓMEQUE	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
24	FUNZA	FUNZA	$ 379.500	$ 455.400	$ 607.200	$ -	$ 363.000	$ 435.600	$ 580.800	$ -	$ 345.000	$ 414.000	$ 552.000	$ -	$ 362.500	$ 435.000	$ 580.000	$ -
25	FUNZA	FOSCA	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
26	FUNZA	FUSAGASUGA	$ 1.669.800	$ 2.125.200	$ 2.580.600	$ 455.400	$ 1.597.200	$ 2.032.800	$ 2.468.400	$ 435.600	$ 1.518.000	$ 1.932.000	$ 2.346.000	$ 414.000	$ 1.595.000	$ 2.030.000	$ 2.465.000	$ 435.000
27	FUNZA	GACHANCIPA	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
28	FUNZA	GIRARDOT	$ 2.125.200	$ 2.732.400	$ 3.036.000	$ 455.400	$ 2.032.800	$ 2.613.600	$ 2.904.000	$ 435.600	$ 1.932.000	$ 2.484.000	$ 2.760.000	$ 414.000	$ 2.030.000	$ 2.610.000	$ 2.900.000	$ 435.000
29	FUNZA	GUADUAS	$ 2.277.000	$ 2.884.200	$ 3.187.800	$ 455.400	$ 2.178.000	$ 2.758.800	$ 3.049.200	$ 435.600	$ 2.070.000	$ 2.622.000	$ 2.898.000	$ 414.000	$ 2.175.000	$ 2.755.000	$ 3.045.000	$ 435.000
30	FUNZA	GUATAVITA	$ 3.036.000	$ 3.491.400	$ 4.250.400	$ 455.400	$ 2.904.000	$ 3.339.600	$ 4.065.600	$ 435.600	$ 2.760.000	$ 3.174.000	$ 3.864.000	$ 414.000	$ 2.900.000	$ 3.335.000	$ 4.060.000	$ 435.000

31	FUNZA	IBAGUÉ	$ 5.313.000	$ 6.831.000	$ 8.349.000	$ 759.000	$ 5.082.000	$ 6.534.000	$ 7.986.000	$ 726.000	$ 4.830.000	$ 6.210.000	$ 7.590.000	$ 690.000	$ 5.075.000	$ 6.525.000	$ 7.975.000	$ 725.000
32	FUNZA	LA MESA	$ 1.518.000	$ 1.973.400	$ 2.428.800	$ 455.400	$ 1.452.000	$ 1.887.600	$ 2.323.200	$ 435.600	$ 1.380.000	$ 1.794.000	$ 2.208.000	$ 414.000	$ 1.450.000	$ 1.885.000	$ 2.320.000	$ 435.000
33	FUNZA	LA VEGA	$ 1.518.000	$ 1.973.400	$ 2.428.800	$ 455.400	$ 1.452.000	$ 1.887.600	$ 2.323.200	$ 435.600	$ 1.380.000	$ 1.794.000	$ 2.208.000	$ 414.000	$ 1.450.000	$ 1.885.000	$ 2.320.000	$ 435.000
34	FUNZA	MADRID	$ 455.400	$ 607.200	$ 759.000	$ -	$ 435.600	$ 580.800	$ 726.000	$ -	$ 414.000	$ 552.000	$ 690.000	$ -	$ 435.000	$ 580.000	$ 725.000	$ -
35	FUNZA	MANIZALES	$ 7.590.000	$ 9.108.000	$ 10.626.000	$ 759.000	$ 7.260.000	$ 8.712.000	$ 10.164.000	$ 726.000	$ 6.900.000	$ 8.280.000	$ 9.660.000	$ 690.000	$ 7.250.000	$ 8.700.000	$ 10.150.000	$ 725.000
36	FUNZA	MEDELLÍN	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 12.903.000	$ 910.800	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 12.342.000	$ 871.200	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 11.730.000	$ 828.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 12.325.000	$ 870.000
37	FUNZA	MESITAS DEL COLEGIO	$ 1.669.800	$ 2.125.200	$ 2.580.600	$ 455.400	$ 1.597.200	$ 2.032.800	$ 2.468.400	$ 435.600	$ 1.518.000	$ 1.932.000	$ 2.346.000	$ 414.000	$ 1.595.000	$ 2.030.000	$ 2.465.000	$ 435.000
38	FUNZA	NEIVA	$ 8.349.000	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 759.000	$ 7.986.000	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 726.000	$ 7.590.000	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 690.000	$ 7.975.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 725.000
39	FUNZA	NILO	$ 2.125.200	$ 2.732.400	$ 3.036.000	$ 455.400	$ 2.032.800	$ 2.613.600	$ 2.904.000	$ 435.600	$ 1.932.000	$ 2.484.000	$ 2.760.000	$ 414.000	$ 2.030.000	$ 2.610.000	$ 2.900.000	$ 435.000
40	FUNZA	NOCAIMA	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
41	FUNZA	PACHO	$ 2.125.200	$ 2.732.400	$ 3.036.000	$ 455.400	$ 2.032.800	$ 2.613.600	$ 2.904.000	$ 435.600	$ 1.932.000	$ 2.484.000	$ 2.760.000	$ 414.000	$ 2.030.000	$ 2.610.000	$ 2.900.000	$ 435.000
42	FUNZA	PAIPA	$ 3.339.600	$ 3.795.000	$ 4.554.000	$ 759.000	$ 3.194.400	$ 3.630.000	$ 4.356.000	$ 726.000	$ 3.036.000	$ 3.450.000	$ 4.140.000	$ 690.000	$ 3.190.000	$ 3.625.000	$ 4.350.000	$ 725.000
43	FUNZA	PALMIRA	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 12.903.000	$ 910.800	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 12.342.000	$ 871.200	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 11.730.000	$ 828.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 12.325.000	$ 870.000
44	FUNZA	PEREIRA	$ 9.867.000	$ 11.385.000	$ 12.903.000	$ 910.800	$ 9.438.000	$ 10.890.000	$ 12.342.000	$ 871.200	$ 8.970.000	$ 10.350.000	$ 11.730.000	$ 828.000	$ 9.425.000	$ 10.875.000	$ 12.325.000	$ 870.000
45	FUNZA	SAN FRANCISCO	$ 1.518.000	$ 1.973.400	$ 2.428.800	$ 455.400	$ 1.452.000	$ 1.887.600	$ 2.323.200	$ 435.600	$ 1.380.000	$ 1.794.000	$ 2.208.000	$ 414.000	$ 1.450.000	$ 1.885.000	$ 2.320.000	$ 435.000
46	FUNZA	SAN JOAQUIN	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
47	FUNZA	SANTA MARTA	$ 12.144.000	$ 13.662.000	$ 18.216.000	$ 910.800	$ 11.616.000	$ 13.068.000	$ 17.424.000	$ 871.200	$ 11.040.000	$ 12.420.000	$ 16.560.000	$ 828.000	$ 11.600.000	$ 13.050.000	$ 17.400.000	$ 870.000
48	FUNZA	SIBATE	$ 1.334.400	$ 1.638.000	$ 1.941.600	$ 455.400	$ 1.281.600	$ 1.572.000	$ 1.862.400	$ 435.600	$ 1.224.000	$ 1.500.000	$ 1.776.000	$ 414.000	$ 1.280.000	$ 1.570.000	$ 1.860.000	$ 435.000
49	FUNZA	SILVANIA	$ 1.669.800	$ 2.125.200	$ 2.580.600	$ 455.400	$ 1.597.200	$ 2.032.800	$ 2.468.400	$ 435.600	$ 1.518.000	$ 1.932.000	$ 2.346.000	$ 414.000	$ 1.595.000	$ 2.030.000	$ 2.465.000	$ 435.000
50	FUNZA	SOACHA	$ 1.214.400	$ 1.518.000	$ 1.821.600	$ 455.400	$ 1.161.600	$ 1.452.000	$ 1.742.400	$ 435.600	$ 1.104.000	$ 1.380.000	$ 1.656.000	$ 414.000	$ 1.160.000	$ 1.450.000	$ 1.740.000	$ 435.000
51	FUNZA	SOPÓ	$ 1.518.000	$ 1.821.600	$ 2.125.200	$ 455.400	$ 1.452.000	$ 1.742.400	$ 2.032.800	$ 435.600	$ 1.380.000	$ 1.656.000	$ 1.932.000	$ 414.000	$ 1.450.000	$ 1.740.000	$ 2.030.000	$ 435.000
52	FUNZA	SUBACHOQUE	$ 1.518.000	$ 1.821.600	$ 2.125.200	$ 455.400	$ 1.452.000	$ 1.742.400	$ 2.032.800	$ 435.600	$ 1.380.000	$ 1.656.000	$ 1.932.000	$ 414.000	$ 1.450.000	$ 1.740.000	$ 2.030.000	$ 435.000
53	FUNZA	TABIO	$ 1.366.200	$ 1.669.800	$ 1.973.400	$ 455.400	$ 1.306.800	$ 1.597.200	$ 1.887.600	$ 435.600	$ 1.242.000	$ 1.518.000	$ 1.794.000	$ 414.000	$ 1.305.000	$ 1.595.000	$ 1.885.000	$ 435.000
54	FUNZA	TENJO	$ 1.214.400	$ 1.518.000	$ 1.821.600	$ 455.400	$ 1.161.600	$ 1.452.000	$ 1.742.400	$ 435.600	$ 1.104.000	$ 1.380.000	$ 1.656.000	$ 414.000	$ 1.160.000	$ 1.450.000	$ 1.740.000	$ 435.000
55	FUNZA	TOCAIMA	$ 2.125.200	$ 2.732.400	$ 3.036.000	$ 455.400	$ 2.032.800	$ 2.613.600	$ 2.904.000	$ 435.600	$ 1.932.000	$ 2.484.000	$ 2.760.000	$ 414.000	$ 2.030.000	$ 2.610.000	$ 2.900.000	$ 435.000
56	FUNZA	TOCANCIPA	$ 1.518.000	$ 1.821.600	$ 2.125.200	$ 455.400	$ 1.452.000	$ 1.742.400	$ 2.032.800	$ 435.600	$ 1.380.000	$ 1.656.000	$ 1.932.000	$ 414.000	$ 1.450.000	$ 1.740.000	$ 2.030.000	$ 435.000
57	FUNZA	TUNJA	$ 3.036.000	$ 3.491.400	$ 4.250.400	$ 455.400	$ 2.904.000	$ 3.339.600	$ 4.065.600	$ 435.600	$ 2.760.000	$ 3.174.000	$ 3.864.000	$ 414.000	$ 2.900.000	$ 3.335.000	$ 4.060.000	$ 435.000
58	FUNZA	UBATÉ	$ 3.036.000	$ 3.491.400	$ 4.250.400	$ 455.400	$ 2.904.000	$ 3.339.600	$ 4.065.600	$ 435.600	$ 2.760.000	$ 3.174.000	$ 3.864.000	$ 414.000	$ 2.900.000	$ 3.335.000	$ 4.060.000	$ 435.000
59	FUNZA	UTICA	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
60	FUNZA	VENECIA	$ 2.125.200	$ 2.732.400	$ 3.036.000	$ 455.400	$ 2.032.800	$ 2.613.600	$ 2.904.000	$ 435.600	$ 1.932.000	$ 2.484.000	$ 2.760.000	$ 414.000	$ 2.030.000	$ 2.610.000	$ 2.900.000	$ 435.000
61	FUNZA	VILLAVICENCIO	$ 3.339.600	$ 3.795.000	$ 4.554.000	$ 607.200	$ 3.194.400	$ 3.630.000	$ 4.356.000	$ 580.800	$ 3.036.000	$ 3.450.000	$ 4.140.000	$ 552.000	$ 3.190.000	$ 3.625.000	$ 4.350.000	$ 580.000
62	FUNZA	VILLETA	$ 1.821.600	$ 2.277.000	$ 2.732.400	$ 455.400	$ 1.742.400	$ 2.178.000	$ 2.613.600	$ 435.600	$ 1.656.000	$ 2.070.000	$ 2.484.000	$ 414.000	$ 1.740.000	$ 2.175.000	$ 2.610.000	$ 435.000
63	FUNZA	VILLA NUEVA CASANARE	$ 5.313.000	$ 6.831.000	$ 8.349.000	$ 759.000	$ 5.082.000	$ 6.534.000	$ 7.986.000	$ 726.000	$ 4.830.000	$ 6.210.000	$ 7.590.000	$ 690.000	$ 5.075.000	$ 6.525.000	$ 7.975.000	$ 725.000
64	FUNZA	VIOTÁ	$ 2.125.200	$ 2.732.400	$ 3.036.000	$ 455.400	$ 2.032.800	$ 2.613.600	$ 2.904.000	$ 435.600	$ 1.932.000	$ 2.484.000	$ 2.760.000	$ 414.000	$ 2.030.000	$ 2.610.000	$ 2.900.000	$ 435.000
65	FUNZA	ZIPAQUIRA	$ 1.669.800	$ 1.973.400	$ 2.277.000	$ 455.400	$ 1.597.200	$ 1.887.600	$ 2.178.000	$ 435.600	$ 1.518.000	$ 1.794.000	$ 2.070.000	$ 414.000	$ 1.595.000	$ 1.885.000	$ 2.175.000	$ 435.000
		TOTALES	$ 229.471.700	$ 272.689.200	$ 327.792.600	$ 34.610.400	$ 219.539.400	$ 260.848.800	$ 313.556.400	$ 33.105.600	$ 208.671.000	$ 247.932.000	$ 298.026.000	$ 31.464.000	$ 219.227.367	$ 260.490.000	$ 313.125.000	$ 33.060.000

Al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de:

- *Para el transporte de 1 a 10 pasajeros, contemplando trayecto ida y vuelta su promedio es de $219.227.367 (Doscientos diecinueve millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y siete pesos Mcte)*
- *Para el transporte de 11 a 19 pasajeros, contemplando trayecto ida y vuelta su promedio es de $260.490.000 (Doscientos sesenta millones cuatrocientos noventa mil pesos Mcte)*
- *Para el transporte de 20 a 40 pasajeros, contemplando trayecto ida y vuelta su promedio es de $313.125.000 (trescientos trece millones ciento veinticinco mil pesos Mcte)*
- *Promedio por cada día adicional de servicio es de $33.060.000 (Treinta y tres millones sesenta mil pesos Mcte)*

Sin perjuicio de que, a la fecha, no sea posible determinar con precisión las cantidades efectivas de servicios que se requerirán durante la vigencia contractual, el valor estimado del contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), suma que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial tendrá el carácter de monto agotable, razón por la cual los pagos se efectuarán conforme a los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados, hasta concurrencia del valor total adjudicado. En todo caso, la entidad garantizará el estricto control y seguimiento presupuestal, de manera que bajo ninguna circunstancia se exceda la disponibilidad presupuestal ni el límite financiero aprobado.

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

***Plazo de Entrega y/o Servicio**: A solicitud*
***Forma de pago**: Pagos parciales conforme al servicio prestado*

5. ANÁLISIS DE SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Así mismo se deberá realizar el análisis para efecto de determinar cómo se debe acreditar el apoyo a la industria nacional como factor de desempate para los procesos de selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía) de

conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?

RESPUESTA 1. *La descripción indica solo la prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, para diversas actividades y participantes relacionados con el Instituto de Recreación y Deporte Cundeportes Funza*

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: *Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de servicios*

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: *No, para la ejecución del objeto contractual (servicios) no se requiere el suministro de bienes. El objeto del contrato se refiere únicamente a la prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros*

CONCLUSIÓN ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

1. *Cuando el objeto sea servicios, o sea mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.*

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en articulo antes mencionado en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia para obligar a que el futuro contratista realice el suministro de bienes o servicios en mínimo un 5% y máximo un 10% por personas en condición de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda del análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el Municipio de

Funza para el objeto contractual de la referencia, evidenciándose que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio de Funza especialmente por el impacto económico de costos que puede generar la ampliación del alcance territorial de la obligación en el marco del decreto No.397 del 2022 ; arrojando como resultado la no obtención de datos que le permitan a le entidad de terminar de forma objetiva la existencia de proveedores en estas condiciones para así poder obligar al futuro contratista a proveer un porcentaje mínimo de bienes o servicios en dichas condiciones.

Para lo anterior se envió correo a las entidades del municipio que manejan este tipo de población entre las que se encuentra la secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Gobierno y secretaria de Mujer y Juventud.

7. ANÁLISIS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – AMP

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdo marco de precios que se encuentren vigentes, se deberá realizar el correspondiente análisis:

1. ***¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios?***

   Rta: *Si se encuentran contemplados en el acuerdo marco de precios, sin embargo, es importante precisar que el mismo estuvo vigente hasta el 2 de octubre de 2025.*

2. ***Indicar cuál es el acuerdo marco o acuerdos marcos y si estos se encuentran vigentes.***

   Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE- 144-2023 Numero de proceso: CCENEG-068-01-2022 de abril 3 2023 hasta octubre 2 2025

3. ***Los bienes o servicios que requiere el proceso se encuentran en su totalidad dentro del acuerdo marco.***

   Rta: *Si se encuentran contemplados en el acuerdo marco de precios.*

4. ***De acuerdo con el proceso a adelantar, identifique los bienes servicios que no se encuentran dentro del acuerdo marco.***

Rta: N/A

5. ***De conformidad con las preguntas anteriores indique y justifique la razón por la cual se aparta el acuerdo marco (en caso de que aplique) (anexar estudio técnico, financiero jurídico de manera integral) que sustente la decisión adoptada por la dependencia estructuradora.***

   Rta*: El Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 estuvo vigente hasta el 2 de octubre de 2025; por lo tanto, no es posible radicar órdenes de compra con cargo a dicho acuerdo.*

ORIGINAL FIRMADO
Jenni Vásquez Figueroa
DIRECTORA GENERAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	***CARGO***	***FIRMA***
Aprobó	*Jenni Vásquez Figueroa*	*Directora General*	*ORIGINAL FIRMADO*
Revisó	*Mayerly Katherine González Ovalle*	*Subdirectora Administrativa y Financiera*	*ORIGINAL FIRMADO*
Revisó	*Yamile Andrea Garzón Murillo*	*Profesional Universitario – Área Jurídica*	*ORIGINAL FIRMADO*
Proyectó	*Adriana Marcela Hernández Bedoya*	*Contratista Subdirección Administrativa y Financiera*	*ORIGINAL FIRMADO*